

Córdoba, 7 de abril de 2015

VISTO:

El expediente 0052776/2014, por el cual el Sr. Mariano Daniel Arce solicita el pago de las licencias anuales pendientes de usufructuar al 1 de octubre de 2014, fecha de su cese en esta Facultad por habersele otorgado la jubilación por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se encontraba con licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 16 de julio de 2012 en forma continua hasta el día de su cese, no habiendo, por lo tanto, gozado de las licencias anuales correspondientes;

Que el Sr. Mariano Arce percibió sus haberes en forma completa hasta el 15/07/14 y el 50% desde el 16/07/14 hasta la fecha del cese;

Que desempeñaba un cargo no docente de categoría 4, subgrupo C, del Agrupamiento Asistencial;

Que el Decreto 366/06, en su artículo 90°, prevé liquidar la licencia anual no utilizada a quienes cesan en sus funciones, incluidos los períodos en que se encontraban con licencia prolongada por enfermedad, siempre según el porcentaje de los haberes percibidos;

Teniendo en cuenta el Dictamen N° 55946 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, obrante en el citado expediente;

Que por Res. 680/14 Dec. se dispuso abonarle los días de licencia anual proporcional correspondientes al año del cese;

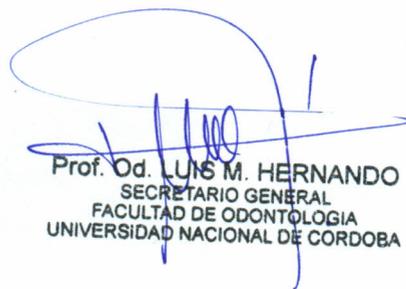
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone al exagente de esta Casa Sr. Mariano Daniel Arce (leg. 40168) el importe correspondiente a veinte (20) días hábiles de licencia anual adeudada del año 2012 y a veinticinco (25) días hábiles de licencia anual correspondientes al año 2013, en el cargo no docente de categoría 4, subgrupo C, del agrupamiento Asistencial.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 113
Cf/nr